



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 853
(Original N° 56)

Poniendo en posesión del mando gubernativo de la Provincia al señor Avelino Figueroa

Art. 1°.- Queda en posesión del mando gubernativo de la Provincia en el próximo período constitucional el Gobernador electo ciudadano don Avelino Figueroa.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Salta, Febrero 20 de 1910.

Angel Zerda

Promulgada como Ley de la Provincia el 20 de Febrero de 1910.

Linares